PRECIOS DE SUSCRIPCON

EN LA CAPITAL

Por un mes . . . . 2'00 psetas

FUERA DE LA CAPITAL

Por un mes . . . . 2'50 esetas

Por tres meses. . . 7'00 >

Por seis meses. . . 12'50 »

Por un año . . . . 24'00 >

Por tres meses . . . 5'50

Por seis meses. . . 10'50

Por un año . . . . 20'50

FRANQUEO CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE LOGRONO

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADO

ADVERTENCIA. - No se admitirán, para la inserción, ocmunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de Provincia.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, atisfarán cinco centimos de peseta POR PALABRA, y los anuncios judiciales a razón de TRES centimos de peseta también ron PA-LABRA; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación, y por medio de la correspondiente Carta de Pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria

PRECIOS DE INSERCIÓN

de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Numeros sueltos, 25 cenimos uno

Las leyes obligarán enla Peninsula, Islas adyacentes, Canarias y territorios de en que termina la insción de la Ley en la Gacera. (Art. 1.º del Código Civil).

Se suscribe en la Contaduria de la Excelentisima Diputación Provincial. Africa, sujetos a la leislación peninsular, a les veinte días de su promulgación, El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto, solo se atenderán las suscripción es adelantado; si en ellas no se dispeiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día cripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera

Don Luis Moro y Fernández, Licenciado en Perecho y Juez Municipal de sia ciudad de Lo grono,

contra Teopro Palacios Larrauri Fiscal; y por talias entra las personas, ha recaldo sejencia cuyo encabezamiento y arte dispositiva es del tenor siguple:

mil noveientos treinta y cinco, visto el jicio de faltas que antecede, segulo contra el denunciado Teodoro alacios Larrauri, mayor de edady cuyas demás circuns tancias ersonales ya constan anteriormate en el parie denuncia por fabs contra las personas, Luis Mroy y Fernandez y en el | -Rubricado. cual h sido parte el Ministerio

Piacaly este kpediente se le imputa, declate exediente de oficio.

- Ibricado .

de:onformidad con lo determinado | María de Colsa. e el artículo 178 de la Ley de Ea-Juliamiento criminal, sirviendo al msmo liempo de notificación al dounciado Teodoro Palacios La- Don Luis Morey y Fernández, Limiglio en la actualidad, expido el prelente edicto que firmo y sello conel de este Juzgado en Lograño tario, osé María de Colsa.

PDICTO

ceniado en Derecho y Juez Mu- tenor siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de cual ha sido parte el Ministerio Logroño a once de diciembre de Fiscai; y mil novecientos treinta y cinco, visto el juicio de faltas que antecede, seguido contra el denunciado Emilio Pascual Gómez, mayor de edad y cuyas demás circunstancias personales ya constan anterior mente en las precedentes diligen-Hago sabe Que en los aulos cias por faltas contra la propiedad, de juicio veral de faltes instrul siendo Juez Municipal el señor don dos por es Juzgado Municipal Luis Moroy y Pernandez y en el bajo el númro 452 del año actual cual ha sido parte el Ministerio

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Emilio Pascual Gomez como autor de una falta contra la propiedad, a la pena «Senieria.—En la ciudad de de ocho días de arresto, pago de Logronop tres de diciembre de las costas producidas en este expediente y a que indemnice a Lorenza Chacartegui Urquiola y Do minica Carril Bernaola en la suma de cioco pesetas a la primera y dieciocho a la segunda en concep- bre de mil novecientos treinta y Embargadas a Jesús Morras Lacalle to de perjuicios.

Así por esta mi sentencia, defi nitivamente luzgando, lo pronunsiendouez Municipal el señor don | cio, mando y firmo.-Luis Moroy

y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia, Pal: Que debo absolver y de conformidad con lo determinado absurvo al denunciado Teodoro en el arifculo 178 de la Ley de En-Palaos Larrauri de la falta que en juiciamiento criminal, sirviendo al mismo tiempo de notificación rand las costas producidas en es | Lorenza Chacartegui Urquiola, de ignorado paradero y domicilio en A por esta mi senjencia, defi- la actualidad, expido el presente nitismente juzgando, lo pronun. edicio que fi mo y sello con el de cionando y firmo. Luis Moroy. este Juzgado en Logroño a doce de diciembre de mil novecientos Ipara que conste y remitir al freinte y cioco. - El Juez Municipal, BOBTIN OFICIAL de la provincia, Luis Moroy. - El Secretario, José

> 3231 EDICTO

rmari de ignorado paradero y do- cenciado en Derecho y Juez Mu setas». nicipal de esta citidad de Logrono.

a sele de diciembre de mil nove- de juicio verbal de taltas instruí día diecisiese del pròximo mes de cienos treinta y cinco.—El Juez dos por este Juzgado Municipal Municipal, Luis Moroy. - El Secre- bajo el número 441 del año achial previniéedose: que para iomar parcontra Isabel Marifuez Conde por te en la subasta deberán los licita faltas contra la propiedad, ha re- dores consignar previemente en la 3206 caído sentencia cuyo encabeza- mesa del Juzgado el diez por cien-Don luis Moroy y Pernandez, Li- miento y parte dispositiva es del fo de la tasación arriba indicada;

Logrofio a once de diciembre de sujeción a lipo; y que el referido la tasación sin cuyo requisito no Hap saber: Que en los autos mil novecientos treinta y cinco, semoviente se halla depositado en de julio verbal de faltas instruf- visto el juicio de faltas que antece. poder del vecino de Alde nueva de dos pr este Juzgado Municipal de, seguido contra la denunciada Ebro, Fructuoso Palcón, Ramírez, bajo enúmero 585 del ofio actual Isabel Martinez Conde, ya deter- quien lo exhibirá a cuantos lo so diciembre de mil novecientos treinconfre Emilio Pascual Gomez por minada y circunstanciada anterior- liciten. faliascontra la propiedad, ha re- mente en las precedenies diligen- Dado en Alfaro a veintiseis de P. S. M., Angel F. Villamar. caído sentencia cuyo encabeza. cias por faltas contra la propiedad, diciembre de mil navecientos treinmient y parte dispositiva es del siendo Juez Municipal el señor don ta y cinco. Manuel M. Gargallo. Luis Moroy y Fernández y en el -El Secretario, Miguel Aparicio. IMPRENTA DEL COMERCIO. LOGROÑO

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Isabel Mariinez Conde como autora de una falta contra la propieded, a la pena de cinco días de arresto y sabilidades del sumario número pago de las costas producidas en este expediente.

Así por esta mi sentencia, deficio, mando y fi mo, - Luis Moroy. ha acordado por providencia de -Rubricado».

de, de ignorado paradero y domi do en Logrofio a trece de diciem- | cos son las siguientes. cinco.-El Juez Municipal, Luis 1.ª En San Roque, una heredad Moroy.-El Secretario, Jose María de veintiseis áreas y veinte centiá-

EDICTO

Instrucción de esta ciudad de Al- en cien mil pes stas. taro y su parildo, ber: Que en la pieza de respon- que linda Norte, erio, Sur, senda.

sabilidad civil dimanante del su- leste, Herederos de Adrián Conmario número 23 del año actual, freras y Oeste, Cofradía del Sanseguido por atentado contra Euti- Ifsimo, tasada en mil doscientas mio Jiménez Vol. vecino de Aldea- pesetas. nueva de Ebro, se ha acurdado Embargada a Benito Morras Lacalle sacar a tercera y pública subasta, para hacer pago de las costas cousadas en expresado sumario, el semoviente embargado como de la propiedad de referido penado y que se describe así:

«Una burra color ceniza, peque- setas. ña, ciego; lasada pericialmente en la cantidad de treinta y claco pe-Para el acio de la subanta, que

tendrá lugar en la Sala Audiencia Hogo saber: Que en los autos de este luzgado, se ha señalado el enero a las doce de su mañana,

EDICTO Don Elisardo Solés Errazu, Juez de lustrucción de la ciudad de Nájera y sn partido,

Por el presente edicto hago saber: Que en la pieza de responfreinta y cuatro del corriente afio. seguido por desórdenes públicos contra los vecinos de esta ciudad. nitivamente juzgando, lo pronun- Jesús y Benito Morras Lacalle, se esta fecha sacar a pública y prime-Y para que conste y remitir al ra subasta, las fincas embargadas Boletin Oficial de la provincia, a dichos procesados, sitas en jude conformidad con lo determina- l'risdicción de esta ciudad para hado en el arifculo 178 de la Ley de cer pago con su importe de las Enjuiciamiento criminal, sirviendo | costas causadas en dicho procedial mismo tiempo de notificación a miento para cuyo acto se ha sefiala condenada Isabel Marifaez Con lado las doce de la mafiana del veintiocho de enero próximo en la cilio, expido el presente edicto que | Sala de este Juzgado, con las confirmo y sello con el de este Juzga- | diciones que se dirán y cuyas fin-

reas, que linda Norie, Segundo Moreno, Sur Herederos de Doroteo 3386 Ortiz, Este, Tomás Domingo, y Don Manuel M Gargallo, Juez de Oeste, comino del Prado, tasada

2.ª En Valdelatorre, heredad de Por el presente edicto hago sa quince áreas y veinte centiáreas,

> En Valdelatorre, heredad de cincuenta y dos áreas cuarenta y dos centiáreas, que linda Norte, senda. Sur, Laureano Diaz. Esfe, un cerro y Oeste, Gregorio Corcuera, tasada en mil doscientos cineuenta pe-

> > Prevenciones

1.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación de las fincas que se sacan a subasta.

2.ª No existen títulos de propiedad de mencionadas fincas.

3.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del que la subasta por ser la tercera Juzgado o establecimiento destinanicial de esta ciudad de Lo- Sentencia.—En la ciudad de que se celebra se verificará sin do al efecto, el diez por ciento de serán admitidas.

> Dado en Nájera a veintitrés de ta y cinco. - El Juez, E. Sotés .-

Encuade Cajas Antonia Mercado, 37

color**checke** 

PRECIOS DE INSERCIÓN

PRECIOS DE BUSCRIPCON

FRANQUEO CONCERTADO

EN LA CAPITAL

Por un mes . . . . 2'00 psetas Por tres meses . . . 5'50 > Por seis meses . . . 10'50 > Por un año . . . . 20'50 >

FUERA DE LA CAPITAL

Por un mes . . . 2'50 esetas Por tres meses . . 7'00 > Por seis meses . . 12'50 > Por un año . . . . 24'00 >

Números sueltos, 25 cénimos uno

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LOGRONO

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADO

ADVERTENCIA. - No se admitiran, para la inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de Provincia.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinoc céntimos de peseta POR PALABRA, y los anuncios judiciales a razón de TRES centimos de peseta también POR PALABRA; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación, y por medio de la correspondiente Carta de Pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo

requisito no se insertarán.

Las leyes obligarán enla Peninsula, Islas advacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la leislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispriere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la insceión de la Ley en la GAGETA. (Art. 1.º del Código Civil).

Se suscribe en la Contaduría de la Excelentísima Diputación Provincial.

El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto, solo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

# Administración de Justicia

EDCTO 31

Don Luis Moro y Fernández, Licenciado en erecho y Juez Municipal de sia ciudad de Logroño,

Hago sabe Que en los autos de juicio veral de falias instrul dos por es Juzgado Municipal bajo el núntro 452 del año actual contra Teorro Palacios Larrauri por talias entra las persones, ha recaído sejencia cuyo encabezamiento y arte dispositiva es del tenor sigunie:

«Seneria.—En la ciudad de Logroño tres de diciembre de mil noveientos treinta y cinco, visto el jicio de faltas que antecede, segulo contra el denunciado Teodoro alacios Larrauri, mayor de edady cuyas demás circuns tancias ersonales ya constan anteriormate en el parte denuncia por faps contra las personas, siendo uez Municipal el señor don Luis Mroy y Fernández y en el cual h sido parte el Ministerio Fiscaly

Pal: Que debo absolver y absuwo ai denunciado Teodoro Palaos Larrauri de la falta que en este kpediente se le imputa, declarand las costas producidas en este exediente de oficio.

Al por esta mi seutencia, definitismente juzgando, lo pronuncio, naudo y firmo. Luis Moroy. — Ebricado».

Ipara que conste y remitir al Bobtin Oficial de la provincia, de:onformidad con lo determinado e del artículo 178 de la Ley de Enjutamiento criminal, sirviendo al mismo tiempo de notificación al dounciado Teodoro Palacios Larnuri de ignorado paradero y domiglio en la actualidad, expido el pretente edicto que firmo y sello conel de este Juzgado en Lografio a sete de diciembre de mil novecienos freinta y cinco.—El Juez Municipal, Luis Moroy.—El Secretario, osé María de Colsa.

EDICTO 3206

Don his Moroy y Pernandez, Liceniado en Derecho y Juez Municial de esta ciudad de Logroo.

Hap saber: Que en los autos de julio verbal de faltas instruídos presse Juzgado Municipal bajo enúmero 585 del eño actual contre Emilio Pascual Gómez por faltascontra la proviedad, ha recaído sentencia cuyo encabezamient y parte dispositiva es del tenor iguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Logroño a once de diciembre de mil novecientos treinta y cinco, visto el juicio de faltas que antecede, seguido contra el denunciado Emilio Pascual Gómez, mayor de edad y cuyas demás circunstancias personales ya constan anteriormente en las precedentes diligencias por faitas contra la propiedad, siendo Juez Municipal el señor don Luia Moroy y Pernández y en el cual ha sido parte el Ministerio Fiscai; y

Pallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Emilio Pascual Gómez como antor de una falta contra la propiedad, a la pena de ocho días de arresto, pago de las costas producidas en este expediente y a que indemnice a Lorenza Chacartegui Urquiola y Do mínica Carril Bernaola en la suma de cioco pesetas a la primera y dieciocho a la segunda en concepto de perjuicios.

Así por esta mi sentencia, definitivamente luzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Moroy.
—Rabricado».

Y para que conste y remitir al Boletin Oficial de la provincia, de conformidad con lo determinado en el artículo 178 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, sirviendo al mismo tiempo de notificación a Lorenza Chacartegui Urquiola, de ignorado paradero y domicilio en la actualidad, expido el presente edicto que firmo y sello con el de este Juzgado en Logroño a doce de diciembro de mil novecientos treinta y cinco.—El Juzz Municipal, Luis Moroy.—El Secretario, José María de Colsa.

EDICTO 328

Don Luis Moroy y Fernández, Licenciado en Derecho y Juez Municipal de usta citidad de Logroño,

H-go saber: Que en los autos de juicio verbal de taltas instruí dos por este Juzgado Municipal bajo el número 441 del año acmal contra Isabel Martínez Conde por faltas contra la propiedad, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Logrofio a once de diciembre de mil novecientos treinta y cinco, visto el juicio de faltas que entecede, seguido contra la denunciada label Martínez Conde, ya determinada y circunstanciada anteriormente en las precedentes diligencias por faltas contra la propiedad, siendo juez Municipal el señor don Luis Moroy y Fernández y en el

cual ha aido parte el Ministerio Piscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Isabel Martínez Conde como autora de una falta contra la propieded, a la pena de cinco días de arresto y pago de las costas producidas en este expediente.

Así por esta mi seniencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y filmo, — Luis Moroy.
—Rubricado».

Y para que conste y remitir al Boletin Oficial de la provincia, de conformidad con lo determinado en el arifculo 178 de la Ley de Enjulciamiento criminal, sirviendo al mismo tiempo de notificación a la condenada Isabel Marifuez Con de, de ignorado paradero y domi cilio, expido el presente edicto que firmo y sello con el de este Juzgado en Logroño a trece de diciembre de mil novecientos treinta y cinco.—El Juez Municipal, Luis Moroy.—El Secretario, Jose María de Colsa.

EDICTO 3386

Don Manuel M Gargalio, Juez de Instrucción de esta ciudad de Alfaro y su partido,

Por el presente edicto hago saber: Que en la pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario número 23 del año actual, seguido por atentado contra Eutimio Jiménez Vol. vecino de Aldeanueva de Ebro, se ha acurdado sacat a tercera y pública subasta, para hacer pago de las costas causadas en expresado sumario, el semoviente embargado como de la propiedad de referido penado y que se describe así:

«Una burra color ceniza, pequeña, ciego; lasada pericialmente en la castidad de treinta y claco pesetos».

Para el acio de la subanta, que fendrá lugar en la Sala Audiencia de este luzgado, se ha señalado el día diecisiere del pròximo mes de enero a las doce de su mañana, previniéedose: que para iomar parte en la subasta deberán los licita dores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación arriba indicada; que la subasta por ser la tercera que se celebra se verificará sin sujeción a lipo; y que el referido semoviente se halla depositado en poder del vecino de Alde nueva de Ebro, Fructuoso Palcon, Ramfrez. quien lo exhibirá a cuentos lo so

Dado en Alfaro a veintiseis de diciembre de mil navecientos treinta y cinco.—Manuel M. Gargallo.—El Secretario, Miguel Aparicio.

EDICTO

3331

Don Elisardo Solés Errazu, Juez de Instrucción de la ciudad de Nájera y su partido,

Por el presente edicto hago saber: Que en la pieza de responsabilidades del sumario número freinta y cuatro del corriente afio. seguido por desórdenes públicos contra los vecinos de esta ciudad, Jesús y Benito Morras Lacalle, se ha acordado por providencia de esta fecha sacar a pública y primera subasta, las fincas embargadas a dichos procesados, sitas en jurisdicción de esta ciudad para hacer pago con su importe de las costas causadas en dicho procedimiento para cuyo acto se ha señalado las doce de la mañana del veintiocho de enero próximo en la Sala de este Juzgado, con las condiciones que se dirán y cuyes fincas son las siguientes.

Embargadas a Jesús Morras Lacalle

1.ª En San Roque, una heredad
de veintiseis áreas y veinte centiáreas, que linda Norte, Segundo
Moreno, Sur Herederos de Doroteo
Ortiz, Este, Tomás Domingo, y
Oeste, camino del Prado, tasada
en cien mil pesstas.

2.ª En Valdelatorre, heredad de quince áreas y veinte centiáreas, que linda Norte, erio, Sur, senda, 13ste, Herederos de Adrián Contreras y Oeste, Cofradía del Santisimo, tasada en mil doscientas pesetas.

Embargada a Benito Morras Lacalle
En Valdelatorre, heredad de cincuenta y dos áreas cuarenta y dos
centiáreas, que linda Norte, senda.
Sur, Lanreano Diaz, Este, un cerro
y Oeste, Gregorio Corcuera, tasada en mil doscientos cineuenta pe-

Prevenciones holes

1.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación de las fincas que se sacan a subasta.

2.º No existen títulos de propiedad de mencionadas fincas.

3.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la tasación sin cuyo requisito no serán admitidas.

Dado en Nájera a veintitrés de diciembre de mil novecientos treinta y cinco.—El Juez, E. Sotés.—P. S. M., Angel P. Villamar.

IMPRENTA DEL COMERCIO. LOGROÑO

# Administración Municipal

EDICTO 292

Don Faustino L za Tobias, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Baños de Río Tobia,

Hago saber: Que el Ayunta miento de mi presidencia, en se-sión extraordinaria celebrada el día seis del actual, teniendo a la vista los documentos administrativos correspondientes, y en cumplimiento de lo que prescribe el vigente Estatuto Municipal, acordo designar Vocales natos para constituir las Comisisiones de Evaluación de las Partes Real y Personal que han de efectuar las operaciones pertinentes para confeccioner el Repartimiento general de Utilidades para el próximo ejercicio de 1936, a les señores que a continuación se expresan, a saber:

#### Parte Real

Don Aurelio Garnica Bobadille, contribuyente por riqueza rústica, con domilio en esta villa.

Don Juan José Alonso Grijalba, idem idem con domicilio foras-

Don José Martinez Campo, idem por riqueza urbana, vecino de es ta villa.

Don Eusebio Sáesz de Santa María Nájers, idem por riqueza industrial.

El Sindicato Agricola Católico el que designe.

#### Parte Personal

Don Feliciano Martinez Ortiz, mayor contribuyente por riqueza rústica y de esta vecinidad.

Don Garardo Sobrón Marinez. idem riqueza erbana y de esta ve-

Don Lino Urunuela Campo, id. por industrial y de esta vecindad.

Lo que hago público para que en término de siete días puedan formular reclamaciones contra tales designaciones ante el Ayuntamiento los interesados legítimos conforme al artículo 489 del mentado Estatuto.

Baños de Río Tobía, 19 de noviembre de 1935.—Faustino Loza.

## EDICTO 304

Don José Camprovín Larres, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de San Millán de la Co

Hago saber: Que el Ayuntamiento de esta villa, a tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto Municipal, en sesión celebrada con esta fecha, ha procedido a la designación de Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de Utilidades para el año próximo de 1936; resultando corresponder a los señores siguientes:

#### Parte Real

Don Pedro Camprovin Mendoza; mayor contribuyente por territorial con domicilio en esta villa.

Don Justo Lerena Ceniceros, mayor contribuyente por urbana y vecino de esta villa.

Don Sautos Vázquez Puelles, mayor contribuyente por industrial y de esta vecindad.

Don Eugenio Fernández P. Caballero, mayor contribuyente fo-

rastero con residencia en Logroño.

#### Parte Personal

Don Esteban Ureta Larrea, segundo mayor contribuyente por territorial y vecino de esta villa.

Don Francisco Armas Manzanares, como segundo mayor contribuyente por Urbana y vecino de esta villa.

Señorita Aurora Urbina Minguez, como segundo mayor con tribuyente per industrial, y de esta vecindad.

#### PARROQUIA DE LUGAR DEL RÍO

Don Gerónimo Rubio Peña; mayor contribuyente por territorial.

Don Feliciano Hervías Rubio, mayor contribuyente por Urbans. Don Eusebio Muntión Rubio,

mayor contribuyente por Industrial.

Lo que se publica para conocimiento general, y a los efectos de reclamaciones, que precisamente

miento general, y a los efectos de reclamaciones, que precisamente habrán de formularse en su caso, en el plazo de cinco días hábiles en esta Alcaldía, para ante el Tribunal Provincial de Arbitrios, confoame establece el artículo 490 de dicho cuerpo legal.

San Milfan de la Cogolla a 1.º de diciembre de 1935.—El Alcalde, José Camprovin.

#### EDICTO 3093

A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto Municipal de 8 de marzo de 1924, el Ayuntamiento en sesión del 23 de noviembre procedió a designar los Vocales natos de les Comisiones de Evaluación de las partes Real y Personal del Repartimien to de Utilidades para el año de 1936 resultando que con arreglo a los artículos 483 y 484 corresponde designar a los siguientes:

#### Parte Real

Doña Pilar Castiella Martínez, mayor contribuyente por rústica.

Don Francisco Sáenz de Tejada mayor contribuyente fuera del término.

Don Frutos Pérez Moreno, mayor contribuyente por urbana.

Don Santiago Ruiz de la Torre, mayor contribuyente por industrial.

#### Parte Personal

### PARROQUIA DE SANTO TOMÁS

Don José María Ciordia Santo, mayor contribuyente por rústica.

Don Juan Arrecubieta Rubio, mayor contribuyente por urbana.

Don Cándido Sevilla Pérez, mayor contribuyente por industrial.

#### PARROQUIA DE SAN COSME

Don Vicente Tarazona Galdeano, mayor contribuyente por rústica.

Don Melchor Jiménez Herederos, mayor contribuyente por urbana.

Don Gastesi, Domínguez y Pascual, mayor contribuyente por industrial.

Asimismo quedan expuestas al público les relaciones de mayores contribuyentes que han servido de base para las anteriores de

Lo que se hace público para conocimiento general, advirtién-

dose que durante el plazo de siete días hábiles se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones que contra aquéllas se presenten, que solamente podrán ser presentadas por los interesados legitimos.

Arnedo, 5 de diciembre de 1935. El Alcalde, Juan Pascual.—El Secretario, Antonio Moreno.

#### EDICTO 3393

Aprobado por la Junta de Representantes de los pueblos del Partido judicial de Haro, el presupuesto ordinario para el año de 1936, para atenciones de las cargas del Juzgado de Instrucción y Carcelarios, te hace público para general conocimiento y a los efectos prevenidos en la legislación vigente, que durante el plazo que ésta señala podrán hacerse las reclamaciones partinentes contra el expediente de dicho presupuesto, que se halla expuesto al público en las oficinas de Secretaria de este Ayuntamiento para los que se crean perjudicados.

Haro, 27 de diciemdre de 1935. El Alcalde accidental, Felipe Aragón.

#### EDICTO 3398

Ei día 21 del mes de enero próximo en la Casa Consistorial, tendrá lugar en 2.ª subasta con sujeción a los pliegos de condiciones los aprovechamientos de leñas del monte Demanda y Agregados de esta jurisdicción.

2 lotes de 125 estéreos ramaje, iasados en 91 75 pesetas, a las 11 horas.

3 lotes de 125 estéreos ramaje, tasados en 91'75 pesetas, a las 11 y media.

4 lotes de 125 estéreos ramaje, tasados en 91'75 pesetas, a las 12.

Presentando proposiciones en el acto de las subastas, previo depósito del 5 por 100.

Ezcaray, a 30 de diciembre de 1935. — El Alcalde, Ricardo Rebredo.

## Obras Públicas

PROVINCIA DE LOGROÑO

SUBASTA DE ARBOLADO

Hasta las trece horas del día trece de enero próximo se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras Públicas y en los de las provincias de Zaragoza, Soria, Burgos, Alava (Jefatura en Bilbao) y Navarra (Jefatura en San Sebastian), a horas hábiles de oficina, para optar a la segunda subasta de los chopos que en las cercanías del Puente de Arenzana, en el río Najerilla posee esta Jefatura (lotes que quedaron desiertos en la primera subasta celebrada el día 16 de noviembre último). Dicha subasta se celebrará por lotes separados cuyos presupuestos para abono al Estado importan:

Lote número 2 4.315 pesetas 4 4313 3 3 3.157 3 11 8.518 3

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de julio de 1913, el día dieciocho del mes de enero próximo, a las diez de la mañana,

en esta Jefitura de Obcas Públicas, situada en la calle Once de Junio, número 17, en la que se halla de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobreforma y condiciones de su presentación para tenocimiento del público.

Las proposiciones se presenta-rán en papel sellado de 4.50 pesetas o en pape común con póliza de igual pricio, desechándose desde luego la proposición que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, locual lleva consigo el que una vez ntregada la proposición al ofical encargado de recibiria, no se jueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga, arreglándose al adjunto modelo, resenándose en la cubierta del pleco el número manuscrito de la édula personal, clase, fecha de a expedición, nombre, poblacióny distrito, debiéndose exhibir ela a la presentación para que la confronte el receptor del pliego rademás se escribirá: «Proposicin para optar a la segunda subast del lote número... de enajenacie de arbolado de la chopera que n las cercanías del Puente d Arenzana posee la Jefatura de Cras Públicas de Logroño» y 1 firma del proponente.

A la vez que este pligo cerrado se presentará otro ajerto que
no deberá cerrarse en ingún caso, cuya cubierta dirá: Resguardo de depósito de la cantidad
de... (en letra) pesetas pa garantir la proposición para lasubasta
del lote número... de entenación
de arbolado de la choper que en
las cercanías del Puente e Arenzana posee la Jefajura di Obras
Públicas de Logroño y firma
del proponente.

El depósito deberá constuirse en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que le esté asignado por las disposicioes vigentes en la Caja General o Depósitos o en cualquiera o sus sucursales de provincia pre la cantidad mínima de 215'70 esetas para el lote número 1 de 215'65 pesetas para el lote número 4; de 157'85 pesetas para el lote número 7, y de 425'90 pestas para el lote número 11.

En el caso de que resulten los o más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto or pujas a la llana durante el ténino de quince minutos entre os autores de aquellas proposiones, y si terminado dicho plao subsistiera la igua dad, se decidrá por medio de sorteo la adjudcación del servicio.

Logroño, 24 de diciembre de 1935.—El Ingeniero Jefe, J. Cijal. Modelo de proposición

Don..., vecino de..., provincia de..., según cédula personil número..., enterado del anuncio publicado en la «Gaceta de Midrid» de fecha... de... y de las coniciones y requisitos que se xigen para la adjudicación en píblica segunda subasta de la enaje ación del arbolado del río Najeilla en las proximidades del puete de Arenzana, se compromete stomar a su cargo la adquisición del lote número..., con estricta sujeión a los expresados requisitos condiciones, por la cantidad d... (en letra) pesetas.

(Fecha y fima)